En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 437, que designa con el nombre de "Santiago Jaime Rodríguez Pereyra", una calle de la ciudad de las Matas de Farfán.
(G. O. Nº 9412, del 9 de Octubre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

---

NUMERO 437

CONSIDERANDO: Que el Señor "Santiago Jaime Rodríguez Pereyra", fallecido el 13 de septiembre de 1973, fué un negociante probo que ayudó ampliamente a los agricultores que tuvieron necesidad de su cooperación, en su calidad de Presidente de la Junta Protectora de la Agricultura y como Encargado de la Agencia de la Sociedad Industrial Dominicana (Manicera) en Las Matas de Farfán, para mejorar sus predios agrí-

colas, obtener cosechas más abundantes y superarse económicamente;

CONSIDERANDO: Que el Señor "Santiago Jaime Rodríguez Pereyra", fué un sólido pilar socio-económico-político de la Comunidad de Las Matas de Farfán, a la cual prestó amplios y valiosos servicios desde las posiciones que desempeñó, tales como Inspector de Rentas Internas, Síndico Municipal, Presidente del Ayuntamiento, Juez de Paz, Presidente de la Junta Protectora de la Agricultura, Agente de la Sociedad Industrial Dominicana, etc., desde donde desarrolló actividades loables en pro de la Comunidad;

CONSIDERANDO: Que el Señor "Santiago Jaime Rodríguez Pereyra", contribuyó, con hechos, a que se normalizaran ciertos servicios de la Comunidad, donando el terreno en que fué construído el Cementerio Municipal y parte del terreno en que está construído el Hospital Dr. Armando Aybar, y además donando solares a decenas de personas pobres, para que construyeran sus viviendas en terreno propio.

VISTA la Ley Nº 49, del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley Nº 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, obras, vías, etc.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.—Se designa con el nombre de "Santiago Jaime Rodríguez Pereyra", una calle de la Ciudad de Las Matas de Farfán, la cual será seleccionada por el Ayuntamiento de ese Municipio.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los

veintiún días del mes de agosto del mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.

Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Ley Nº 438, que designa con el nombre de "Francisco Jiménez" la Escuela Primaria de la Sección "Sabana de los Jiménez" en el Municipio de La Vega.

(G. O. Nº 9412, del 9 de Octubre de 1976)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República:

---

NUMERO 438

minada "Sabana de los Jiménez", jurisdicción del Municipio de

CONSIDERANDO: Que el Señor Francisco Jiménez, fallecido, figuró entre los principales fundadores de la Sección deno- La Vega, donde se distinguió por sus virtudes cívicas y sus actividades altruistas en pro del auge y progreso socio-económico de aquella localidad;

CONSIDERANDO: Que el Señor Francisco Jiménez, impulsado por una innata vocación de servicio, así como por sus sentimientos e inquietudes por encauzar aquella región por los senderos de la educación y la cultura, donó, en un rasgo de encomiable desprendimiento, los terrenos donde se construye la Escuela Primaria de dicha Sección;

CONSIDERANDO: Que es un acto de justicia rendir un homenaje de reconocimiento a la memoria de tan meritorio ciudadano;

VISTA: La Ley Nº 49, del 9 de septiembre de 1966, que modifica la Ley Nº 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asigna-